



Unidad para  
las **Víctimas**

**INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y  
CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO  
ASOCIADO AL DESARROLLO DE PLANTACIONES  
A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES  
ADMINISTRADOS POR EL FRV SEGÚN SU  
VOCACIÓN REPARADORA**

Código: 750,15,05-15

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Versión:01

PROCEDIMIENTO FINANCIERO

Fecha: 31/03/2021

Página **2** de **17**

**INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO ASOCIADO  
AL DESARROLLO DE PLANTACIONES A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES ADMINISTRADOS  
POR EL FRV SEGÚN SU VOCACIÓN REPARADORA**

**UNIDAD PARA VICTIMAS**

**2021**



Unidad para las Víctimas

**INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO ASOCIADO AL DESARROLLO DE PLANTACIONES A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR EL FRV SEGÚN SU VOCACIÓN REPARADORA**

Código: 750,15,05-15

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Versión:01

PROCEDIMIENTO FINANCIERO

Fecha: 31/03/2021

Página **3** de **17**

## **1. OBJETIVO:**

Establecer los lineamientos para la identificación, registro, clasificación y control de los costos y gastos asociados a las plantaciones administradas por el equipo Bienes con Actividad Agrícola y Forestal -BAAF del FRV; ejecutados a través de la contratación realizada en el FRV por medio de la "Matriz para Centros de Costos", así como precisar la clasificación de los bienes administrados por el FRV con vocación reparadora y que se encuentran asociados a la ejecución gastos del FRV.

### **Objetivos específicos:**

1. Establecer el control, clasificación y registro de los costos y gastos ejecutados a través de la contratación del FRV, realizada con el objeto de administrar las plantaciones a cargo del equipo BAAF.
2. Establecer la Matriz de Centros de Costos, como herramienta para el registro, clasificación, control y cargue de costos y gastos asociados a las plantaciones administradas por el FRV, ejecutados a través de la contratación efectuada por el FRV.
3. Aplicar el Control Financiero y seguimiento a los recursos públicos involucrados en la administración de los bienes que conforman los bienes con actividad agrícola y forestal a cargo del Fondo para la Reparación a las Víctimas, para las plantaciones a cargo del equipo BAAF.
4. Determinar los registros e información necesaria para el control en las cuentas de orden por cada plantación administrada por el equipo BAAF, de acuerdo con el resultado del ejercicio de cada una de las plantaciones, ya sea que cuenten o no con extinción de dominio.
5. Clasificar los bienes de acuerdo con la vocación reparadora y asociarlos a cada plantación.

## **2. ALCANCE:**

Inicia con la Identificación y clasificación de los contratos asociados al desarrollo de las plantaciones y bienes administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas, clasificar los costos y gastos, definir los controles para el registro en las cuentas contables de orden de acuerdo al resultado del ejercicio de cada una de las plantaciones, en los centros de costos de los Bienes que genera el reconocimiento contable y la ejecución, amortización y recuperación de los recursos, y termina con la clasificación del gasto y/o costo de acuerdo con su naturaleza y origen.



### 3. DEFINICIONES:

- **Activo:** Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.
- **Activo Biológico:** Los activos biológicos son animales vivos o plantas que posee una entidad con el propósito de venderlos o de convertirlos en productos agrícolas u otros activos biológicos. Si el animal vivo o planta no cumple con esta definición, podría tener que clasificarse en otra categoría de activo.
- **BAAF:** Bienes con actividades agropecuarias y forestales.
- **Causación:** Principio de Contabilidad Pública por el cual los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.
- **Centro de Costos:** Un centro de costos es la parte del negocio que genera costos sin ganancia. Una dependencia o área que cuente con un responsable y con un presupuesto es un centro de costos. ... Un centro de costos necesita del apoyo de la contabilidad de costos para facilitar la clasificación de los diferentes gastos requeridos.
- **Consistente:** Condición para que se cumpla la característica de la información contable pública de comprensibilidad, que se manifiesta cuando los criterios que orientan su elaboración se aplican de manera coherente y uniforme.
- **Cuentas por pagar:** aplica a todas las cuentas por pagar provenientes de las obligaciones contraídas por la UARIV, con personas naturales y jurídicas, las cuales comprenden: Adquisición de bienes y servicios, Recursos a favor de terceros, descuentos de nómina, retención en la fuente e impuestos de timbre; impuestos contribuciones, tasas y otras cuentas por pagar.



- **Gasto:** Los gastos son flujos de salida de recursos de la entidad contable pública, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. Los gastos son requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario. El reconocimiento de los gastos debe hacerse con sujeción a los principios de devengo o causación y medición, de modo que refleje sistemáticamente la situación de la entidad contable pública en el período contable. Tratándose de **los gastos estimados**, estos deben reconocerse con base en el principio de prudencia y estar soportados en criterios técnicos que permitan su medición confiable. El reconocimiento de las operaciones interinstitucionales debe efectuarse por el valor entregado tratándose de fondos y, en el caso de las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de efectivo, por el valor de la operación que las genere. **Los gastos se revelan** de acuerdo con las funciones que desempeña la entidad contable pública, la naturaleza del gasto, la ocurrencia de eventos extraordinarios y hechos no transaccionales, y las relaciones con otras entidades del sector público; se clasifican en: administrativos, operativos, gastos estimados, transferencias, gasto público social, operaciones interinstitucionales y otros gastos. **Los gastos de administración** corresponden a los montos asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico. **Los gastos de operación** se originan en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad contable pública, siempre que no deban registrar costos de producción y ventas, o **gasto público social**, de conformidad con las normas respectivas. **Los gastos estimados** corresponden a montos determinados para cubrir provisiones futuras de ocurrencia cierta, derivados de contingencias de pérdida o provisiones por eventos que afecten el patrimonio público, así como el valor relativo al desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o extinción.
- **Documentos soporte:** Obedecen a todos aquellos documentos relacionados en las condiciones de desembolso y legalización de cada acto administrativo particular, tales como facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, actas, listas de asistencia, registros fotográficos y demás que respalden o den mérito de la ejecución de los recursos entregados en administración.
- **Fruto:** Es fruto todo producto o utilidad que constituya el rendimiento de la cosa conforme a su destino económico y sin alteración de su sustancia.



Unidad para  
las Víctimas

INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y  
CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO  
ASOCIADO AL DESARROLLO DE PLANTACIONES  
A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES  
ADMINISTRADOS POR EL FRV SEGÚN SU  
VOCACIÓN REPARADORA

Código: 750,15,05-15

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Versión:01

PROCEDIMIENTO FINANCIERO

Fecha: 31/03/2021

Página 6 de 17

- **Indemnización:** Compensación económica que recibe una persona como consecuencia de haber recibido un perjuicio de índole laboral, moral, económica, entre otras.
- **Honorarios:** Cantidad de recursos que corresponde a una persona natural o jurídica por la prestación de servicios profesionales realizados.
- **Matriz Control de Proyectos productivos:** Herramienta establecida para identificar y clasificar los contratos y bienes administrados por el FRV, y realizar el control y seguimiento contable derivado de los proyectos productivos
- **Oportunidad:** Condición asociada a la relevancia como característica cualitativa de la información contable pública, la cual predica que la información contable pública es oportuna si tiene la posibilidad de influir a tiempo sobre la acción, los objetivos y las decisiones de los usuarios con capacidad para ello.
- **Plantación:** recurso agrícola que genera costos y beneficios económicos.
- **Políticas de operación:** Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: El flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.
- **Razonabilidad:** Característica que reclama que la información contable pública, refleje la situación y actividades de la entidad contable pública de manera ajustada a la realidad.
- **Reconocimiento:** Etapa del proceso contable consistente en la captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición, que consisten en la tasación de las magnitudes físicas o monetarias de los recursos que permiten incorporar y homogenizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable.



Unidad para  
las Víctimas

**INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y  
CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO  
ASOCIADO AL DESARROLLO DE PLANTACIONES  
A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES  
ADMINISTRADOS POR EL FRV SEGÚN SU  
VOCACIÓN REPARADORA**

Código: 750,15,05-15

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Versión:01

PROCEDIMIENTO FINANCIERO

Fecha: 31/03/2021

Página **7** de **17**

- **Reintegro:** Recursos no ejecutados de los desembolsos efectuados, los cuales se reintegran a la Dirección del Tesoro Nacional.
- **Registro:** Principio de Contabilidad Pública que establece que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública, con base en la unidad de medida.
- **Relevante:** Característica Cualitativa de la información contable pública que se presenta cuando dicha información es la base necesaria, suficiente y con la calidad demandada, para que los usuarios dispongan oportunamente de ella, conforme a sus objetivos y necesidades.
- **Rendimientos financieros:** Corresponden a los ingresos generados producto de los recursos (entiéndase como un capital que produce intereses) aportados en ejecución de los actos administrativos particulares. Estos recursos no pueden ser reinvertidos y deben ser entregados a la Dirección del Tesoro Nacional.
- **Revelación:** Etapa del proceso contable que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.
- **Soportes documentales:** La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 193 de 2016 Numeral 3.2.3.1.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO ASOCIADO AL DESARROLLO DE PLANTACIONES A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR EL FRV SEGÚN SU VOCACIÓN REPARADORA</b>	Código: 750,15,05-15
	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión:01
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 31/03/2021 Página <b>8</b> de <b>17</b>

#### 4. MARCO NORMATIVO:

- Ley 1448 de 2011: Artículo 166: Créase la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas** como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo de la Presencia de la República. La Unidad tendrá su sede en Bogotá D.C., y su patrimonio estará constituido por los aportes del Presupuesto General de la Nación, los activos que le transfiera la Nación y otras entidades públicas del orden nacional y los demás ingresos que a cualquier título reciba.
- Resolución 354 de 2007:** El Régimen de Contabilidad Pública. (RCP), adoptado en Colombia por la Contaduría General de la Nación, contiene la regulación contable pública de tipo general y específico, y está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 663 de 2015, la cual modifica la Resolución 414 de 2014:** Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los hechos económicos, aplicables a las entidades que se encuentren bajo el ámbito del RCP, y que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas.
- Resolución 625 de 2018:** Por la cual se modifica el numeral 3.2 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública, y se resuelve la Contabilidad separada en Unidades contables, y deberá como mínimo. a) Establecer los responsables de la información contable para las diferentes unidades contables de la Entidad. b) Definir y establecer las políticas contables que deben ser aplicadas por la unidad contable central y por las unidades contables dependientes, a partir del marco normativo aplicable a la entidad. c) Establecer los procedimientos internos y flujos de información entre las unidades contables de la entidad, para garantizar el cumplimiento de las políticas, y las normas de contabilidad aplicables, y con ello, la generación de los estados financieros con las características cualitativas de la información financiera. d) Establecer controles en las diferentes unidades contables de la entidad para garantizar la continuidad del proceso contable. e) Llevar los libros principales que incorporen sus operaciones y, cuando así se defina, las operaciones de otras unidades de



la entidad. f) Llevar los libros auxiliares que incorporen únicamente las operaciones de la unidad central, junto con sus respectivos soportes y comprobantes de contabilidad. g) Definir la política de conservación y preservación de sus libros principales y auxiliares, junto con sus respectivos soportes y comprobantes de contabilidad, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia h) Establecer y coordinar los procesos de conciliación, verificación y validación de la información, en las diferentes unidades contables, previos a la generación de los estados financieros i) Preparar y presentar los estados financieros de la entidad, Para su preparación, integrará la información de las diferentes unidades contables, eliminando los saldos correspondientes a transacciones realizadas entre las unidades contables de la entidad.

- **Resolución 193 de 2016:** Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable. Con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar razonablemente, la producción de las informaciones financieras con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.
- **Norma Internacional de Contabilidad NIC 41- Agricultura abril 2001:** Describe el tratamiento contable de los activos biológicos lo largo del periodo de crecimiento, degradación, producción y procreación, así como la medición inicial de los productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección. También exige la medición de los activos biológicos, al valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, a partir del reconocimiento inicial hecho tras la obtención de la cosecha, salvo cuando este valor razonable no pueda ser medido de forma fiable al proceder a su reconocimiento inicial. La norma también determina el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar relacionados con la actividad agrícola, que es un tema no cubierto por otras Normas Internacionales de Contabilidad. La actividad agrícola es la gestión, por parte de una entidad, de la transformación biológica de animales vivos o plantas (activos biológicos) ya sea para su venta, para generar productos agrícolas o para obtener activos biológicos adicionales.

La NIC 41 no establece principios nuevos para los terrenos relacionados con la actividad agrícola. En lugar de ello, la entidad habrá de seguir la NIC 196



Unidad para las Víctimas

**INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO ASOCIADO AL DESARROLLO DE PLANTACIONES A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR EL FRV SEGÚN SU VOCACIÓN REPARADORA**

Código: 750,15,05-15

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Versión:01

PROCEDIMIENTO FINANCIERO

Fecha: 31/03/2021

Página **10** de **17**

Propiedades, Planta y Equipo. La NIC 16 exige que los terrenos sean medidos o bien a su costo menos pérdidas por deterioro del valor acumulado, o bien por su importe revaluado. La NIC 40 exige que los terrenos, que sean propiedades de inversión, sean medidos a su valor razonable, o al costo menos pérdidas por deterioro del valor acumulado. Los activos biológicos que están físicamente adheridos al terreno (por ejemplo, los árboles y una plantación forestal), se miden, separados del terreno, a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta.

## **5. CRITERIOS DE OPERACIÓN:**

### **1. Principios constitucionales del gasto público**

Los principios del gasto público están contenidos en los artículos 95, 150, 345 a 355 de la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuestos (Decretos 111 y 115 de 1996).

- 1.** La proposición de los gastos públicos corresponde al Gobierno, pues la rama del poder público que gasta es precisamente esta, el Ejecutivo (arts. 150, 154 y 200 núm. 3º).
- 2.** Los gastos propuestos por el Gobierno deben pasar por la aprobación del Congreso, esto tiene explicación en que este órgano, el Congreso representa al pueblo. Esta participación indirecta del pueblo en relación con el gasto público constituye una de las aplicaciones de la democracia como principio genérico (artículo 150 núm. 11).
- 3.** Los gastos no pueden aprobarse de manera global, deben discriminarse (artículo 345 y ss. C.P.).
- 4.** Las modificaciones al gasto público tienen límites y restricciones, entre ellos el principal límite deviene del principio del equilibrio presupuestal según el cual los gastos no pueden superar los ingresos.
- 5.** El gasto público está sujeto a diversos controles: los principales son el control político a cargo del Congreso; control administrativo ejercido por el Ejecutivo, concretamente por el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación; y control fiscal y numérico legal, que corresponde a la Contraloría.

Los recursos mediante los cuales el Estado Colombiano lleva a cabo el control y manejo del gasto público social provienen en gran medida del ingreso de cada ciudadano, por intermedio de los tributos que nos cobran. Estos tributos incluyen el IVA, las contribuciones a salud y pensiones, los impuestos a la renta de las personas y a la renta de las empresas. El Estado también consigue recursos de las ganancias de las empresas industriales y comerciales del sector público, como



Unidad para  
las **Víctimas**

**INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y  
CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO  
ASOCIADO AL DESARROLLO DE PLANTACIONES  
A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES  
ADMINISTRADOS POR EL FRV SEGÚN SU  
VOCACIÓN REPARADORA**

Código: 750,15,05-15

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Versión:01

PROCEDIMIENTO FINANCIERO

Fecha: 31/03/2021

Página **11** de **17**

por ejemplo Ecopetrol y de regalías pagadas por empresas mineras y petroleras privadas. Sin embargo, en Colombia la mayoría del dinero del Estado proviene de los tributos.

El gasto público existe a nivel del Gobierno Nacional, de los gobiernos departamentales y de los gobiernos municipales.

El gasto del Gobierno Nacional se ejecuta por medio de un instrumento que se conoce como Presupuesto General de la Nación (PGN). El Presupuesto General de la Nación (PGN) es una ley, con vigencia anual, que tiene dos objetivos principales:

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

Al momento de la obligación, los gastos de inversión se desagregarán al máximo nivel del Clasificador por Objeto de gasto del Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, al igual que los gastos de funcionamiento.

## **6. DESARROLLO ACTIVIDADES Y MANEJO CONTABLE Y FINANCIERO**

Adjunto al presente instructivo se incorpora la Matriz para el control de centros de costos de las plantaciones y bienes con actividades agropecuarias y forestales administrado por el FRV, la cual se detalla a continuación:

### **MATRIZ PARA EL CONTROL DE CENTRO DE COSTOS DE LAS PLANTACIONES Y LOS BAAF:**

La matriz para el control del centro de costos está compuesta por un libro de Excel para el control de cada proyecto productivo.

Está diseñada para generar balances financieros por cada centro de costos, así como por cada uno de los Bienes con Actividad Agrícola y Forestal.



Unidad para las Víctimas

**INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO ASOCIADO AL DESARROLLO DE PLANTACIONES A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR EL FRV SEGÚN SU VOCACIÓN REPARADORA**

Código: 750,15,05-15

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Versión:01

PROCEDIMIENTO FINANCIERO

Fecha: 31/03/2021

Página **12** de **17**

## DESCRIPCION DE LA MATRIZ

La matriz está construida en 3 partes.

MODULO	HOJA
PARAMETRIZACION	TERCEROS
	CUENTAS CONTABLES
	CENTRO DE COSTOS
DILIGENCIAMIENTO DE INFORMACION	REGISTRO
	ACTIVOS
BASE DE DATOS	LIBRO DIARIO
REPORTES	BALANCE DE PRUEBA UNITARIO
	BALANCE DE PRUEBA CONSOLIDADO

## PARAMETRIZACION

### TERCEROS

CONTR#	NIT	NOMBRE	SALDO	OBJETO
088 FRV	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA 2019	1.580.336.433,00	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS TECNOLÓGICO, PARA MANTENER LA PROTECCION DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ADMINISTRA EL FRV
089 FRV	901287769	GESTION DE RECURSOS HUMANOS 2019	3.330.107.359,00	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR PARA DESARROLLAR LA MISIONALIDAD DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS , EN CUANTO A LAS DILIGENCIAS DE ALISTAMIENTO Y RECEPCION, ADMINISTRACION DE BIENES , PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SU SISTEMA DE INFORMACION
091 FRV	900764350	GENERACION DE TALENTOS SAS	10.593.952.655,61	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR QUE APOYE LA MISIONALIDAD DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (UARIV-FRV) - EN CUANTO A LAS DILIGENCIAS DE ALISTAMIENTO Y RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE BIENES, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SU SISTEMA DE INFORMA

En esta tabla se diligencia la información del encabezado.

### CUENTAS CONTABLES

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
Avaluo Comercial	513015	250505
Combustibles y lubricantes	519535	250505
Comisiones	519505	250505

En esta hoja, esta precargado un plan único de cuentas, además, es necesaria realizar la asociación entre los conceptos contables a aplicar, y las cuentas débito y crédito que afecta.



Unidad para las **Víctimas**

**INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO ASOCIADO AL DESARROLLO DE PLANTACIONES A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR EL FRV SEGÚN SU VOCACIÓN REPARADORA**

Código: 750,15,05-15

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Versión:01

PROCEDIMIENTO FINANCIERO

Fecha: 31/03/2021

Página **13** de **17**

**CENTRO DE COSTOS**

<b>CENTRO DE COSTOS</b>	↓↑
Asesores de campo	
Caucheros Frutos del Perdón	

En esta hoja, se deberá enlistar cada centro de costos al que se le asociará cada valor.

**ALIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

HOJA REGISTRO

		<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS</b>		<b>INGRESO</b>	
<b>FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS</b>		<b>No.</b>		<b>1</b>	
<b>Contrato:</b> 088 FRV	<b>NIT</b> 860.523.408	<b>fecha:</b>			
<b>Tercero:</b> SEGURIDAD NAPOLES LTDA 2019					
<b>Servicio:</b> Combustibles y lubricantes	<b>Centro de costos:</b> Caucheros Frutos del Perdón				
<b>Documento:</b> 2675	<b>Tipo:</b> ING	<b>Valor:</b> \$ 1.500.000,00			
<b>Valor en letras:</b> Un Millón Quinientos Mil Pesos					
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTA CONTABLE</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>DÉBITO</b>	<b>CRÉDITO</b>	
519535	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Caucheros Frutos del Perdón	1.500.000,00	-	
250505	PROVEEDORES NACIONALES	Caucheros Frutos del Perdón	-	1.500.000,00	
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>\$1.500.000,00</b>	<b>\$1.500.000,00</b>	
<b>CONCEPTO</b>					
<b>CONTROL</b>		<b>ELABORO</b>		<b>APROBO</b>	
TOTAL FACTURA \$ <b>544.325.262,00</b> DOCUMENTO DUPLICADO		LORENA CORDOBA		LIZA BOTELLO	



En esta hoja se diligenciarán las casillas resaltadas en gris. Los demás espacios se alimentan automáticamente con la correcta parametrización de la matriz.

La información debe ser alimentada por cada centro de costos, por lo que si la factura del proveedor tiene diferentes centros de costos, se deberán crear varios registros.



Unidad para las **Víctimas**

**INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO ASOCIADO AL DESARROLLO DE PLANTACIONES A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR EL FRV SEGÚN SU VOCACIÓN REPARADORA**

Código: 750,15,05-15

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Versión:01

PROCEDIMIENTO FINANCIERO

Fecha: 31/03/2021

Página **14** de **17**

Una vez diligenciada la información, dar click en guardar. Así se alimentará un libro diario.

La herramienta tiene dos puntos de control.

El primero, es la sumatoria general de la factura sin importar con el fin de validar que se registró la totalidad del documento del proveedor.

El segundo es una alerta visual en letras rojas que reporta al usuario de la matriz si el por el No de factura – contrato – centro de costos, existe un registro previo.

### ACTIVOS

FECHA	FACTUR	NOMBRE	CENTRO DE COSTOS	VALOR
10-jun-20	534	Compra y envío Equipo de Computo	Caucheros Frutos del Perdón	1.708.825
10-jun-20	535	Compra y envío Equipo de Computo	Maderero Sembremos Pais	1.708.825
10-jun-20	536	Compra y envío Equipo de Computo	Palmar Cosechando Paz	1.708.825
10-jun-20	537	Compra y envío Equipo de Computo	Rancho Santa Teresa	1.708.825

En la tabla deberá registrarse la fecha de adquisición, No de factura de compra, descripción del bien adquirido y el valor inicial de compra/valorización.

Esta información será importante para el cálculo de la depreciación.

### BASE DE DATOS.

#### LIBRO DIARIO.

En esta hoja de cálculo, se guarda la información que se consigna en la hoja REGISTRO. No debe ser modificada.

### REPORTES

#### BALANCE DE PRUEBA UNITARIO

CENTRO DE COSTOS		CONSOLIDADO		
CUENTA	AUXILIA	DESCRIPCION	DEB	CRE
130505	130505	NACIONALES	4.979.091.271,00	0,00
143015	143015	PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES	252.979.024,38	0,00

Esta hoja, consolida la información contenida en el libro diario. Para ver la información por un centro de costos específico, se deberá seleccionar en la lista desplegable.



Unidad para  
las **Víctimas**

**INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y  
CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO  
ASOCIADO AL DESARROLLO DE PLANTACIONES  
A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES  
ADMINISTRADOS POR EL FRV SEGÚN SU  
VOCACIÓN REPARADORA**

Código: 750,15,05-15

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Versión:01

PROCEDIMIENTO FINANCIERO

Fecha: 31/03/2021

Página **15** de **17**

Si en algún momento se llega a crear una cuenta contable nueva, es importante que en la fila CUENTA, se diligencie la información.

### **BALANCE DE PRUEBA CONSOLIDADO**

En esta hoja de cálculo, se encuentra la información por cada uno de los centros de costos.

Si en algún momento se llega a crear una cuenta contable nueva, es importante que en la fila CUENTA, se diligencie la información.

### **INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL REGISTRO EN LA MATRIZ.**

**Paso 1:** Una vez recibida la obligación presupuestal del Fondo, se revisan los soportes de la cuenta, la cual debe contener los documentos exigidos para su trámite; entre ellos una relación donde se detalla el concepto, Centro de Costos ó Bolsa según la relación anexa y el valor, el cual debe coincidir con el valor de la Obligación.

<b>BOLSA</b>	<b>CONCEPTO</b>
Gastos de comisiones	Gastos de Transporte u viáticos a personal del operador
Dotación y elementos de seguridad industrial	Suplir la dotación de ley y los elementos de protección para el personal de campo en las Plantaciones
Materiales herramientas y equipos	Suplir necesidades de urgencia en los inmuebles tales como: Afectaciones de sanidad, necesidad de herramientas, entre otras
Roles adicionales	Se utilizará en el momento de requerirse personal adicional por inclusión de nuevos predios

<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
Plantación Palmar Cosechando Paz	Bolívar
Plantación Maderero Sembremos País	Antioquia



Unidad para las Víctimas

**INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO ASOCIADO AL DESARROLLO DE PLANTACIONES A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR EL FRV SEGÚN SU VOCACIÓN REPARADORA**

Código: 750,15,05-15

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Versión:01

PROCEDIMIENTO FINANCIERO

Fecha: 31/03/2021

Página **16** de **17**

Plantación Frutos del Perdón	Antioquia
Plantación Palmar Renacer de Esperanza	Meta
Plantación Palmar Semillas de Reconciliación	Meta
Plantación Palmar Rancho Santa Teresa	Meta

### OTROS CENTROS DE COSTOS

<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>
Equipo de Auxiliares de Mantenimiento	Nivel Nacional
Equipo de Gestión de la Información	Bogotá Edificio San Cayetano
Equipo Catastral y Cartográfico	Bogotá Edificio San Cayetano
Equipo de Financiera	Bogotá Edificio San Cayetano
Equipo de Indemnizaciones Judiciales	Bogotá Edificio San Cayetano
Equipo de Administración de Inmuebles	Bogotá Edificio San Cayetano
Equipo Jurídico	Bogotá Edificio San Cayetano
Equipo de Administración de Bienes muebles y Vocación Social Reparadora	Bogotá Edificio San Cayetano
Equipo de BAAF	Bogotá Edificio San Cayetano
Equipo de Nuevas Fuentes	Bogotá Edificio San Cayetano
Roles Nacionales	Nivel Nacional

**Paso 2:** Se ingresa la información requerida en la matriz, en la pestaña "REGISTRO"

- Contrato: En esta casilla se despliegan las opciones de los contratos existentes para escoger
- Nit: Se diligencia el dato del NIT del proveedor
- Fecha: Se escribe la fecha de la factura o cuenta de cobro de la obligación

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO ASOCIADO AL DESARROLLO DE PLANTACIONES A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR EL FRV SEGÚN SU VOCACIÓN REPARADORA</b>	Código: 750,15,05-15
	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión:01
	PROCEDIMIENTO FINANCIERO	Fecha: 31/03/2021 Página <b>17</b> de <b>17</b>

- Servicio: En esta casilla se despliegan las opciones de los servicios a utilizar para escoger
- Centro de Costos: En esta casilla se despliegan las opciones para escoger
- Documento: Se escribe el número del documento sea factura o cuenta de cobro
- Tipo: Se escoge el tipo de documento: si es ING – Ingreso, GAS – Gasto ó AJ – Ajuste según el caso
- Valor: Se digita el valor que le corresponde por servicio y centro de costos
- Código - Cuenta Contable – Centro costos – Débito – Crédito: Estos datos no se diligencia, pues el formato de Registro los arroja
- Concepto: Se detalla el concepto por cada centro de costos.

**Paso 3:** Se da un click en la imagen de diskette que aparece en la parte superior derecha del formato de Registro, para que guarde la información correspondiente.

### **RESPONSABILIDADES DEL CONTADOR**

- Cada contador que realiza una obligación contable donde reconoce un hecho contable, de la Unidad y del FRV, Es responsable de evaluar, analizar y verificar la clasificación del gasto de acuerdo a lo estipulado en la Matriz asociada a los Centros de Costos de cada plantación. Al momento de efectuar la obligación contable y como soporte del control, cada contador debe descargar e imprimir el comprobante contable de la obligación realizada por el pago al proveedor, y verificar que el registro contable efectuado corresponda a la clasificación contable establecida en la matriz establecida, como evidencias se debe integrar al paquete de la obligación contable, las facturas, actas, documentos requeridos para el pago de acuerdo a las condiciones establecidas, incluida la lista de chequeo, liquidación de deducciones y la orden de pago.



Unidad para  
las **Víctimas**

**INSTRUCTIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y  
CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS CON OBJETO  
ASOCIADO AL DESARROLLO DE PLANTACIONES  
A CARGO DEL EQUIPO BAAF Y DE LOS BIENES  
ADMINISTRADOS POR EL FRV SEGÚN SU  
VOCACIÓN REPARADORA**

Código: 750,15,05-15

GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Versión:01

PROCEDIMIENTO FINANCIERO

Fecha: 31/03/2021

Página **18** de **17**

## 7. ANEXOS:

- Matriz de distribución Centros de Costos de las plantaciones y bienes con actividad agropecuaria y forestal administrados por el FRV-.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	
1	31/03/2021	Creación instructivo para la identificación y clasificación de los centros de costos de las plantaciones y los bienes con actividades agropecuarias y forestales con vocación reparadora, administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas.